

ASÍ VA LA REGLAMENTACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Bogotá, 05 de septiembre de 2017. Beneficios tributarios relevantes de la Ley 1819 de diciembre de 2016, como el de obras por impuestos, que les permitirá a las empresas pagar sus obligaciones tributarias mediante la construcción de obras de infraestructura en las zonas más afectadas por el conflicto - ZOMAC, son algunos de los temas que se encuentran en revisión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que hacen parte de la reglamentación de la Reforma Tributaria, que será expedida en los próximos días.

A la fecha se han proferido 11 decretos reglamentarios, con los que se ha dado claridad y seguridad jurídica a los contribuyentes en temas fundamentales como en el acceso en los mecanismos de terminación de disputas con la Administración Tributaria, el acceso a supuestos de no sujeción en el impuesto sobre las ventas, y la aclaración de nuevos tributos creados con la reforma, tales como el Impuesto al Carbono y el Monotributo.

De acuerdo con la agenda regulatoria y atendiendo a la iniciativa reglamentaria liderada por el Ministerio de Hacienda, después de haber tomado en consideración los comentarios recibidos en cada uno de los proyectos de decreto, y como resultado del trabajo interinstitucional que en ejes transversales involucraron a algunos de los ministerios, los próximos temas a reglamentarse para su implementación, serán:

- Dispositivos móviles, con el que se definirán los tipos de computadores y dispositivos a los que se les aplicaría la exclusión del impuesto sobre las ventas.
- Prestación del servicio de transporte fluvial, requisitos para la exención del impuesto sobre la renta de este tipo de servicio.
- Personas naturales, y su clasificación de acuerdo con las cédulas de renta (trabajo, pensiones, renta capital, rentas no laborales y dividendos y participaciones)
- Régimen de transición, para contratos de construcción e interventoría que se deriven de contratos de concesión de infraestructura de transporte suscrito por entidades públicas o estatales.
- Obras por impuestos en las zonas más afectadas por el conflicto.
- Beneficios ZOMAC

Por otro lado, se han publicado para comentarios los proyectos de decreto que tienen que ver con:

- Conciliación fiscal
- Adjudicación de bienes
- Descuento para inversores realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente
- Retención en la fuente FICS
- IVA neveras
- Precios de transferencia

Por regla jurídica y en cumplimiento del decreto 270 de 2017, toda la reglamentación se ha puesto en consideración de la ciudadanía, lo que implica que por obligación legal se debe hacer una revisión cuidadosa de cada uno de los comentarios realizados.

En el caso específico del proyecto de reglamento para las Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL, la Entidad se ha tomado el tiempo necesario para atender las consideraciones de cada una de las personas jurídicas, que con características diferentes han comentado el mencionado proyecto, en aras de consolidar una reglamentación clara y que permita el acceso al régimen tributario especial de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR